



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°8, de 2019, determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62 letras d) y e), establece que entre las funciones del Servicio, está el promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público, en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, el Programa de Apoyo a la Inclusión laboral de Personas con discapacidad, busca que Instituciones públicas y privadas sujetas a la implementación de la Ley N°21.015, que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad.
- 4° Que, por Resolución Exenta N°2737, de 30 de Diciembre de 2019 de SENADIS, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos con Avanza Inclusión Socio-laboral, institución privada que cuenta con experiencia en el ámbito de la inclusión laboral de personas con discapacidad, para la ejecución del programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con discapacidad del Servicio Nacional de Discapacidad.

- 5° Que, mediante Resolución Exenta N°1603, de fecha 30 de junio de 2020, se modificó la Resolución Exenta mencionada en el considerando anterior, con motivo de modificaciones en el presupuesto y el cambio de algunos productos establecidos en el Convenio, producto del contexto de pandemia por COVID-19.
- 6° Que, con el fin de fortalecer y complementar el objeto del referido convenio, el cual señala en su cláusula primera que *“Las partes se comprometen a fortalecer las competencias de equipos de trabajo de entidades públicas como privadas que deban cumplir con la Ley N°21.015, mediante el diseño y ejecución de procesos presenciales de capacitación en el territorio nacional, en el contexto del programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Persona con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad”*. Se acordó elaborar un anexo, fundamentado en la necesidad de ajustar las estrategias de intervención producto de la crisis sanitaria y de la rebaja total del presupuesto del programa, con el fin de continuar las acciones mediante nuevas metodologías de trabajo que permitan cumplir con el objetivo del programa y a su vez salvaguardar la salud de los participantes.
- 7° Que, la Jefatura del Departamento de Desarrollo Inclusivo, a través de Formulario de Opinión Técnica de fecha 09 de junio de 2020, sugiere que se apruebe la modificación solicitada por la Asociación Avanza Inclusión Socio-Laboral, esto es, ajustando la distribución presupuestaria por categorías y reemplazando el producto requerido, todo esto para ejecutar en forma óptima el proyecto.
- 8° Que, existe disponibilidad presupuestaria para el año en curso correspondiente al Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad y que el anexo del convenio se enmarca en las líneas de trabajo, componentes y estrategias de implementación del mencionado programa.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 20 de octubre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Avanza Inclusión Socio-laboral, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

AVANZA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL

En Santiago, a 20 de octubre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante **“SENADIS”**, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional (S), don **José Francisco Subercaseaux Irrázaval**, cédula de identidad, N°10.860.685-1, ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, primer piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra **ASOCIACIÓN AVANZA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL**, en adelante **el/la EJECUTOR/A**, rol único tributario N°65.077.645-3, representado/a por doña **Rossanna Oyarzún Lavagnino**, cédula de identidad N°15.098.779-2, ambos



domiciliados en calle Manuel Villagra N°1145, comuna y ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de diciembre del año 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia entre **SENADIS** y AVANZA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL, aprobado por Resolución Exenta N°2737, de 30 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

A fin de fortalecer las acciones para que Instituciones públicas y privadas sujetas a la implementación de la Ley N°21.015, que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral, cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad, se incorporan en este anexo de convenio, acciones relacionadas con ambos componentes al programa establecido en su diseño, cómo otras acciones que agregan valor al programa y permiten una mayor interacción e individualización con las empresas y organizaciones participantes del programa. De igual manera se incorporan ajustes que permiten salvaguardar la salud de las personas, a través de complementar acciones de manera mixta, vale decir en formatos presenciales como virtuales.

TERCERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO

Se asignarán recursos por un total de **\$97.224.000.-** (noventa y siete millones doscientos veinticuatro mil de pesos), los cuales permitirán desarrollar lo señalado en la cláusula anterior. Los recursos se distribuirán de la siguiente forma:

| Categoría | Monto |
|------------------|----------------------|
| Inversión | \$ 1.500.000 |
| Recurrentes | \$ 50.600.000 |
| Personal | \$ 43.000.000 |
| Administración | \$ 2.124.000 |
| Total | \$ 97.224.000 |

CUARTO: OBLIGACIÓN SENADIS.

Mediante la suscripción de este anexo de convenio, **SENADIS** se obliga a transferir a **LA EJECUTORA**, la suma de **\$97.224.000.-** (noventa y siete millones doscientos veinticuatro mil pesos), destinada exclusivamente al financiamiento del objeto del presente Anexo, descrito en la cláusula Segunda. **SENADIS** transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la **cuenta corriente N°68534976**, que **LA EJECUTORA** mantiene en el **Banco de Santander**.

Se debe tener presente que el plazo para realizar la remesa por parte de **SENADIS**, es de quince (15) días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del presente Anexo.

Para todos los efectos de este anexo de convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por **SENADIS**. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, **LA EJECUTORA** acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.



QUINTO: OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA

Regirán para este efecto las obligaciones técnicas, administrativas y legales estipuladas en las Orientaciones Técnicas adjunta a este anexo de convenio que establece las acciones, modalidad de desarrollo, coberturas entre otros. Además de lo correspondiente a la guía de gestión y rendición del Servicio.

SEXTO: NUEVO PLAZO Y VIGENCIA

Por el presente anexo de convenio, las partes acuerdan establecer un nuevo plazo de vigencia para el Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N°2737, de 30 de diciembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2021 con el fin de poder desarrollar adecuadamente el objeto del mismo.

SÉPTIMO: GARANTÍA

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente anexo, **LA EJECUTORA** entrega a **SENADIS**, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción el Departamento de Administración y Finanzas, una garantía a la vista e irrevocable consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro equivalente al 10% de la suma transferida, esto **\$9.722.400.- (nueve millones setecientos veintidós mil cuatrocientos pesos)**. El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de la rendición final de cuentas. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Sociedad Avanza Inclusión Socio-laboral, con el Servicio Nacional de la Discapacidad".

Los costos de constitución, rectificación, prórroga o renovación de dicho instrumento de garantía serán de cargo exclusivo de **LA EJECUTORA**, y en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por **SENADIS**.

OCTAVO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS

Para el caso en que **LA EJECUTORA** adquiera productos o contrate servicios a valores por sobre los montos transferidos en virtud del presente anexo de convenio, la diferencia será de su cargo.

NOVENA: PERSONERÍA

La personería de don **José Francisco Subercaseaux Irrázaval**, para representar a **SENADIS**, consta en Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La personería de doña **Rossanna Oyarzún Lavagnino**, para representar **ASOCIACIÓN AVANZA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 28 de septiembre de 2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

El presente anexo de convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la **EJECUTORA** y uno en poder de **SENADIS**.



2. **NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico a la Ejecutora, la presente Resolución Exenta.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande esta modificación del convenio al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 593 correspondiente del presupuesto del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 172291-edf59a en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>